OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0626/05/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3434/23
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

VÍCTOR CRUZ ORTIZ
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 30 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Víctor Cruz Ortiz la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. **DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Conjunto de Parcelas N° 47, 116 Y 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	Juan Rodriguez Clara	34.9000	29.3100

2. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Conjunto de Parcelas N° 47, 116 Y 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan
WGS84	Conjunto de Parcelas N° 47, 116 Y 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan
WGS84	Conjunto de Parcelas N° 47, 116 Y 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan

PREDIO: Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	1	251832	1998876
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido	2	251906	1998865

Nopalapan			
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	3	251903	1998846
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	4	251865	1998682
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	5	251861	1998610
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	6	251856	1998578
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	7	251881	1998575
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	8	251900	1998580
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	9	251926	1998599
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	10	251948	1998592
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	11	251962	1998610
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	12	251983	1998730
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	13	252005	1998841
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	14	252032	1998839
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	15	252059	1998837
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	16	252077	1998839
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	17	251923	1998017
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	18	251711	1998044
Plantación-Parcela N° 116 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	19	251689	1998047

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0626/05/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3434/23
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

PREDIO: Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	1	251461	1999371
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	2	251432	1999147
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	3	251400	1999152
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	4	251361	1999245
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	5	251337	1999239
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	6	251358	1999145
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	7	251016	1999193
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	8	251057	1999287
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	9	251066	1999280
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	10	251075	1999269
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	11	251084	1999257
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	12	251075	1999255
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	13	251075	1999247
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	14	251077	1999243
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	15	251079	1999240
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	16	251076	1999238
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido	17	251071	1999236

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Nopalapan			
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	18	251070	1999226
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	19	251070	1999216
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	20	251073	1999209
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	21	251082	1999203
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	22	251097	1999198
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	23	251115	1999199
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	24	251119	1999202
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	25	251124	1999211
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	26	251130	1999222
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	27	251138	1999224
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	28	251143	1999228
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	29	251149	1999239
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	30	251152	1999255
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	31	251153	1999268
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	32	251148	1999270
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	33	251137	1999271
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	34	251131	1999269
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido	35	251127	1999264

Nopalapan			
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	36	251121	1999260
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	37	251113	1999259
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	38	251099	1999262
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	39	251089	1999267
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	40	251079	1999281
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	41	251066	1999299
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	42	251119	1999363
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	43	251159	1999354
Plantación-Parcela N° 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	44	251173	1999403

PREDIO: Plantación-Parcela N° 47 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Plantación-Parcela N° 47 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	1	251906	1998865
Plantación-Parcela N° 47 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	2	251832	1998876
Plantación-Parcela N° 47 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	3	251675	1998890
Plantación-Parcela N° 47 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	4	251668	1999018
Plantación-Parcela N° 47 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	5	251684	1999014
Plantación-Parcela N° 47 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	6	251814	1999002
Plantación-Parcela N° 47 Z-1 P1/3 del Ejido	7	251926	1998988

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Nopalapan			

3. **TURNO**
   Turno esperado: 12 años.

4. **SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**
   Superficie total del predio: 34.9000 ha
   Superficie a plantar: 29.3100 ha

5. **OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**
   Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. **NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**
   1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 29.3100 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	*Gmelina arborea*	Conjunto de Parcelas N° 47, 116 Y 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	29.3100

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	*Gmelina arborea*	2026	29.3100	11.87	347.91
Metros cúbicos v.t.a.	*Gmelina arborea*	2029	29.3100	76.55	2,243.68

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,591.590

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

2,591.590

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	*Gmelina arborea*	2035	29.3100	246.81	7,234.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

7,234.001

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

7,234.001

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. WALTER DANIEL MAZA OCHOA con Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 3, Número 33, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto de Parcelas N° 47, 116 Y 120 Z-1 P1/3 del Ejido Nopalapan	**F-30-094-VCO-001/23**

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

    I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
    II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
    III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
    IV. La superficie plantada en el año que se informa;
    V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
    VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
    Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha

plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a Víctor Cruz Ortiz, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velazco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LCF/JAC

SEMARNAT
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ
RECIBIDO
9 AGO. 2023
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

Recibí original.
José Elías Rodríguez
18/08/2023